

Resolución Directoral

N° 037-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 02 MAYO 2014

VISTO:

El Informe Técnico de Fecha 15 de abril del 2014, del Supervisor del Proyecto, Coordinador General del Proyecto Salud Comunitaria, Informe N° 1982014/GOB.REG.HVCA/LCP/CORD/PSC, de fecha 15 de abril del 2014, del Coordinador Regional del Proyecto Salud Comunitaria, Informe N° 027-2014-GOB.REG/LCLP-OPP, de fecha 31 de enero del 2014, del Director de Planificación y Presupuesto, Informe N° 220-2014/GOB.REG.HVCA//UELCLP/DISP, de fecha 16 de abril del 2014, de la Directora de Inclusión Social y Participación Ciudadana, Informe N° 071-2014-GOB.REG.HVCA/LCP/OA, de fecha 21 de abril del 2014, del Director de Administración, y Proveído N° 389 de fecha 17 de abril del 2014 del Coordinador Regional de Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 001305 Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es una entidad pública que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que forma parte del Pliego Presupuestario 799;

Que, para el normal funcionamiento de la Administración de la Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, es necesario autorizar la apertura por Encargo de Fondos fijos/caja Chica, con fuente de financiamiento con la finalidad de asumir gastos menores de urgencia que demanden la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", a fin de atender los gastos menudos urgentes y de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse de acuerdo a las Especificaciones del clasificador del gasto Público, que autoriza la presente Resolución;

Que, de acuerdo a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que dispone los Procedimientos Generales Relacionados a la Ejecución Financiera y demás Operaciones de Tesorería y las Normas Generales de Tesorería 05, 07 y 08 Unidad de Caja aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y el Decreto Supremo N° 195-2001-EF, la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica a determinado **Designar al personal Nombrada como responsable a la TAP. DORIS CHAHUAYO HUAMAN**, el encargo de Fondos Fijos/Caja Chica del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica;

Con visación de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración y Oficina de Asuntos Jurídicos;

De conformidad con la Ley 28693, Ley General de Sistema Nacional de Tesorería, la Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa y Ordenanza Regional N° 207-GOB.REG.HVCA/CR;



Resolución Directoral

Nº 037-2014/GOB-REG-HVCA/GGR-LCLP.

Huancavelica, 02 MAYO 2014

SE RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar la apertura y manejo de Fondos Fijos/Caja Chica del Proyecto del Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica", de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica,

Artículo 2º. Designar como responsable a la TAP. DORIS CHAHUAYO HUAMAN, de los Fondos Fijos/Caja Chica de Proyecto "Fortalecimiento de la Capacidad Operativa en los Establecimientos de Primer Nivel de Atención para realizar actividades de Salud Comunitaria en Zonas Rurales del Departamento de Huancavelica" de la Unidad Ejecutora Lucha Contra la Pobreza del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de atender los gastos menudos urgentes y de rápida cancelación cuya adquisición no es programable para efectos de su pago mediante cheque, debiendo afectarse de acuerdo a las Especificaciones del clasificador del gasto Publico.

Artículo 3º. Los gastos que se generan con cargo a este fondo deben efectuarse de acuerdo a las especificaciones de Clasificador del Gasto Publico, según el siguiente detalle:

CLASIFICADOR.	CONCEPTO	MONTO
2.6.8.1.4.3	Gastos imprevistos	S/. 2,000.00

Artículo 4º.- La Oficina de Administración en coordinación con la Oficina de Contabilidad y Tesorería, dispondrán la realización de arquez inopinados, sin perjuicio de las Acciones de Fiscalización y Control que se será de competencia del Órgano de Control Institucional.

Artículo 5º.- Notifíquese a la interesada, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


 GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
 Unidad Ejecutora Lucha Contra La Pobreza
LIC. HECTOR BENVENUTO HINOJOSA
 COORDINADOR REGIONAL

